Sin atender que impliçaua se Demandase asu parte
Sobre lisada, que por auer Negado el cumplimiento
á Dha mña Prov. no se le auia dado, y que dotorand.
para mantenerse el Dho Cumplim.to Dha mña
Prov. auia Sido el auxilio desta Corte y poner Dha
Demanda, y que se ordenase mña Prov. fuesse
mña de S. M. Henrrique Nuñez, y. atento, y. ainpuso de
mña patrocinar Suplico Dho, y. asimesmo implicarse
el Pecho y aus. deduzida en Dha Demanda pedia
auerse puesto asu parte en la posesion de tales Hijos-
dalgo y cumplido mña R.l Prov. y resultar los
autos, y Dha mña Prov. asus p.es se Despachadas las
demas el Sor. D. Camilo de Leon Villa, sindarle lu-
gar los Dhos querellados para q. pudiese Dar della,
ni dar Testim.o asus p.es y lo q. auia parado; por tanto
nos Suplo. mandasemos Despachar asus p.es Le mña Prov.
para q. D. Anto Mañz Perez Alc.e Ordin.o de Villa
por ante Dho Sor. D. Camilo reconociese el Libro
Capitular, y se compulsase del auerse dado el cumplim.to
de Dha mña Prov. á sus p.es Despachadas, y no
constando Dho cumplim.to Le mandase por mi, y con asus
tenzia Dos, o tres veces. cumplir lo por nos mand.
endhas mñas Prov. y sacase la Multa de los doz.
dos. á Dhos querellados, y la remitiese á esta Corte
con Dha lo Deferido, remitiese las dilig.s y sobre ello-
hiziese, y en su Dho pretextasen en mi. de Sus
p.es Dar de su Dio, y Responder a la Demanda
puesta, y en el interin no se corriese termino
pigarase Suspuzio, y Sus= Lo por parte del Dho
D.n Anto Sph Mañz Perez se hizo Vienta Consulta